



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Almería

Fecha: Ver bloque de firma

Ref.: IBG/mrc Expte.: NI 4958-10616

Ayuntamiento de Sorbas
Pl. de la Constitución, 1
04270 Sorbas
Almería

Asunto: Comunicación Resolución AAP+AAC

De conformidad con lo establecido en el art. 131.8 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se remite RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica cuyo proyecto se denomina **“Línea aérea-subterránea y CT privado para evacuación de energía eléctrica FV 300 kW”**, promovida por ELEGANT HOMES ONLINE S.L., y ubicada en el T.M. de SORBAS.

LA JEFA DE SERVICIO DE ENERGÍA

C/ Hermanos Machado 4, Planta 2ª
04004 - Almería
T: 950-01 14 00 (Dpto. Energía)



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIA LUCIA SEGURA GOMEZ	25/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAERTVSAZTY9ZX85BQ6R7GZ9N6G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Industria, Energía y Minas
Delegación Territorial en Almería

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

EXPTE: NI/4958- 10616

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 27/09/2023 Elegant Homes Online S.L. con CIF B04534079, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica cuyo proyecto se denomina “PROYECTO DE LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA EN M.T. Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARTICULAR PARA EVACUACIÓN DE ENERGÍA DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 300 KW EN T.M. DE SORBAS” .

Segundo. Con fecha 13/11/2023, se dio traslado de la separata del proyecto presentado al organismo que a continuación se enumera y cuyo resultado de las consultas constan en el expediente:

- Ayuntamiento de Sorbas

Tercero. Con fecha 05/01/2024 se solicita informe sobre la coherencia territorial de la actuación a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Almería, el cual es remitido con fecha 15/01/2024.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

II.- El artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de distribución es necesaria una autorización administrativa previa que otorga a la empresa autorizada el derecho a realizar una instalación



FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	24/01/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAGL3PHPBHW4ZJTQA89QT6KJPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



concreta en determinadas condiciones y una autorización administrativa de construcción, que permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

III.- El título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica establece el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transmisión y cierre de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.

IV. El proyecto presentado no se somete al trámite de información pública, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía:

“No se someterán al trámite de información pública aquellas solicitudes de autorización administrativa a las que se refiere el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que no requieran de declaración de utilidad pública para su implantación y que no estén sometidas a la autorización ambiental unificada establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental”

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta DELEGACIÓN TERRITORIAL:

RESUELVE

Primero. Conceder a Elegant Homes Online S.L., autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones que se describen a continuación, concediéndose un plazo máximo de un año para la puesta en servicio de la instalación.

LMT Sorbas – Subestación Vera (8978 REG)

LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN

Emplazamiento: polígono 64, parcela 164, barriada El Cerrón (Sorbas)

Origen: en apoyo intercalado C2000-18 en el vano comprendido entre el apoyo existente A940772 y el siguiente pasando este a amarre (propiedad de Endesa), en coordenadas U.T.M. aproximadas X=577807,2 e Y=4108039,46 del Huso 30

Final: en nuevo apoyo de paso aéreo/subterráneo

Tipo: aérea

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	24/01/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAGL3PHPBHW4ZJTQA89QT6KJPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tensión de servicio: 25 KV

Longitud total: 12 m

Conductor: LA 56 (47-AL1/8-ST1A)

Aislamiento: 36 KV

Aparellaje del paso de aéreo/subterráneo: 3 autoválvulas y 3 seccionadores tipo cut-out

Segundo. Esta Autorización Administrativa Previa y de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen. Además, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación.
2. Transcurrido el plazo para la solicitud de la autorización de explotación de la instalación sin que se haya presentado la documentación, se procederá a la revocación de la presente autorización.
3. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta DELEGACIÓN TERRITORIAL, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación.
4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
5. El titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma.

Tercero. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta DELEGACIÓN TERRITORIAL y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Cuarto. La presente autorización administrativa se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final cuarta, del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, condicionada a que no requiera de declaración de utilidad pública para su implantación y que no esté sometida a autorización ambiental unificada. Si las condiciones para acogerse a dicha disposición se alterasen, será necesario tramitar una nueva autorización, incluyendo el trámite de información pública.

FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	24/01/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAGL3PHPBHW4ZJTQA89QT6KJPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación , bien ante esta Delegación o bien ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL EN ALMERÍA

Resolución de 11 de marzo de 2022

(BOJA N°52 de 17/03/2022)

FIRMADO POR	GUILLERMO CASQUET FERNANDEZ	24/01/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAGL3PHPBHBW4ZJTQA89QT6KJPQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	